

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] D. [REDACTED] y D. [REDACTED]

[REDACTED] funcionarios del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, actuando como inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear ,

CERTIFICAN: Que se han personado el día veinticinco de julio de dos mil trece en el emplazamiento de la Central Nuclear de Trillo I, situado en el término municipal de Trillo (Guadalajara), cuya titularidad y responsabilidad de explotación solidaria corresponde a las cuatro entidades Iberdrola, S.A.; Unión Fenosa Generación (Gas Natural SDG, S.A., desde el 1/Sep/2009); Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A., y Nuclenor, S.A. (en lo sucesivo CNTRI), según la renovación de la Autorización de Explotación otorgada por Orden del Ministerio de Economía de dieciséis de noviembre de dos mil cuatro (BOE nº 293, de fecha 6/12/2004, Orden ITC/4024/2004). -----

Que el motivo de la inspección era realizar comprobaciones sobre el alcance de los análisis complementarios realizados y grado de implantación de mejoras derivadas como resultado de las "pruebas de resistencia"; todo ello en relación con los requisitos 2.2 (inundaciones externas) y 2.3 (otros sucesos naturales extremos) de la Instrucción Técnica Complementaria de referencia CSN/ITC/SG/TRI/12/01 y fecha 15.03.2012, tal y como se recoge en la agenda de inspección enviada previamente al titular y que se incluye como Anexo a esta Acta. -----



Que la Inspección fue recibida y asistida, en representación del titular, por D. [REDACTED] [REDACTED], de licenciamiento de C.N. Trillo, además de otro personal técnico que se relaciona en el Anexo al Acta, quienes declararon conocer y aceptar la finalidad de la inspección y pusieron a disposición de la misma todos los medios necesarios. -----

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o

jurídica; lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido. -----

Que de la información verbal y documental aportada por los representantes de CNTRI a requerimiento de la Inspección, así como de los reconocimientos de campo y comprobaciones visuales y documentales que se han efectuado, resultan las siguientes consideraciones: -----

❖ **En relación con el punto 2.2, inundaciones externas, de la ITC antes citada**

Según informaron los representantes del titular en relación con el punto 2.2.1 de la ITC/SG/TRI/12/01, referente a la implantación de mejoras propuestas en el Informe final de las pruebas de resistencia de C.N. Trillo [punto 1.a) de la agenda], el titular ha propuesto la modificación de diseño MDP-2954 para aumentar la capacidad de drenaje de pluviales en el emplazamiento. De las cinco actuaciones previstas en esta MDP, han finalizado la implantación de cuatro de ellas (anexos 1 a 4 de la MDP). La quinta actuación, no completada en el momento de la inspección, prevé la construcción en la cabecera de los barrancos   de dos balsas para drenaje de pluviales (balsas 1 y 2 respectivamente), cada una con capacidad de 2000 m³ más 500 m³ de resguardo.

- Según se indicó a la Inspección, las cuatro actuaciones ya terminadas son consecuencia de un análisis específico de la capacidad de evacuación en la red 'as build' de la planta, que identificó algunos problemas de capacidad de drenaje. Esto ha dado lugar a la realización de obras de mejora para incrementar la capacidad de la red de drenaje preexistente, desdoblándola para aumentar el caudal en los tramos necesarios. Se ha diseñado de forma que la red de drenaje de pluviales en su conjunto pueda evacuar una lluvia con probabilidad de ocurrencia por reactor y año de 10⁻⁴. La actuación principal se ha realizado en la zona de la isla nuclear.
- A preguntas de la Inspección sobre el cálculo de la PMP aplicada, los representantes de CNTRI indicaron que no estaba documentado formalmente, pero que están incluidos en un *cuaderno de cálculo* elaborado por la ingeniería

consultora [REDACTED]. Así mismo se indicó que los *cuadernos del cálculo* son propiedad de [REDACTED] y sólo están disponibles bajo auditoría expresa. La Inspección manifestó que, asociado con la respuesta a los requisitos de la ITC, se debe recoger la documentación que soporta el cálculo, aportando detalles del método de estimación, hipótesis y resultados. Por parte del titular se indicó que mediante una carta remitirán al CSN la descripción del proceso de cálculo que se ha seguido para obtener los valores de diseño de la nueva red.

- Los representantes del titular informaron de que, como resultado del cálculo realizado para obtener la lluvia correspondiente a la probabilidad indicada, se obtiene una precipitación de 115 mm/24 h (peor registro de 24 h en un periodo de 60 años), de cuyo valor se toma el 40% para deducir 124 mm/10 min, que ha sido el valor utilizado para diseñar la capacidad de la red de drenaje en su conjunto. Para cubrir el periodo de retorno de diez mil años han tomado la media de los años de registro más el doble de la desviación típica.
- A preguntas de la Inspección, el titular informó de que los colectores de la red en su conjunto tienen diferente sección y que para el valor 124 mm/10 min algunos tramos de la red con menor sección entran en carga; por tanto, el resguardo remanente sería la capacidad de almacenamiento que proporcionen las cunetas de recogida durante un cierto tiempo.
- Con el fin de cubrir la capacidad de drenaje necesaria para la precipitación de 124 mm/10 min, se ha segregado de la red de drenaje de la isla nuclear (redes 100, 200 y 300) una red de drenaje llamada 400, que evacúa las aguas pluviales de la zona considerada convencional y que se sitúa al noroeste del emplazamiento. La capacidad de drenaje de la red convencional 400 es menor que la correspondiente al valor de 124 mm/10 min. Se pudo comprobar durante la inspección que para proteger la entrada de agua externa a la red de drenaje de la isla nuclear, se ha recrecido en 15 cm gran parte del bordillo del lado Sur del parque de 400 kV. El agua canalizada por la red convencional vierte directamente al barranco, después de pasar bajo la carretera de acceso a la planta.

- Según la información aportada por el titular, la capacidad de drenaje preexistente en la isla nuclear se ha reforzado con la remodelación de las tres redes: la 100 que vierte al barranco de [REDACTED], y las 200 y 300 que vierten al barranco [REDACTED]. La red de drenaje profundo D2 (red profunda de edificios) está pinchada en varios puntos por las tres redes de drenaje pluvial de la isla nuclear, con lo cual no está independizada de cara a investigar el origen de posibles concentraciones anómalas medidas en los puntos de descarga. Se entregaron a la Inspección planos descriptivos de la red de drenaje de pluviales y del drenaje de rellenos junto a edificios principales.

Los representantes de CNTRI también informaron de que, cuando estén construidas las balsas, podrán redirigirse los drenajes de la red 100 y D2 a la Balsa 2, y los de las redes de 200 y 300 a la Balsa 1. De esta forma en caso necesario será posible aislar los drenajes de la isla nuclear previamente a su descarga en los barrancos. Cada balsa podrá recibir el 100% del drenaje de las dos áreas. El direccionamiento de las descargas de los sistemas de drenaje se realizará en unos receptáculos impermeabilizados de descarga, mediante tajaderas que permitirán el control de la salida natural hacia los barrancos o hacia las balsas.

- Según se informó a la Inspección, el agua colectada por la red de pluviales preexistente se drenaba mediante los colectores A10-A17, que vierten a los barrancos de [REDACTED] (colectores A10-A13) y de [REDACTED] (colectores A14-A17). Oros seis colectores drenan al barranco de [REDACTED] aguas recogidas en la red de edificios y algunas estructuras de la central, a saber: D1 (canal de las torres de refrigeración y piscina de agua tratada), D2 (dren profundo de la isla nuclear), D3 (control de fugas de la piscina Este del agua esencial), D4 y D5 (torres de refrigeración), y D7 (control de fugas del talud de la piscina Este del agua esencial).
- Según informó el titular, el colector D6 (control de fugas de la piscina Oeste del agua esencial) también vierte al barranco [REDACTED]. Antes de verter al barranco

de [REDACTED] el colector D2 se junta con el colector A-10 preexistente que drena agua de pluviales.

- A preguntas de la Inspección, se informó de que las tareas de mantenimiento de las redes de drenaje en su conjunto se realizan con las gamas existentes. Además, todos los años se revisan las cubiertas de las terrazas con el Programa de Inspección de Estructuras de la Regla de Mantenimiento.
- El titular explicó que los forjados de todas las terrazas de la planta resisten la carga equivalente al peso del agua almacenada hasta el peto de cubierta. A preguntas de la Inspección, se aclaró que la precipitación en terrazas se ha obtenido tras aplicar la GL 89/22 de la USNRC, de cuencas pequeñas, que utiliza un tiempo de concentración de 5 min. Según los resultados obtenidos, el nivel del agua no llega a las troneras; pero ha sido necesario impermeabilizar las puertas de acceso a las terrazas de los edificios ZC (ZC-1051) y ZD (ZD-0838), aspecto que ya se trató en la inspección de 2010 (CSN/AIN/TRI/10/722).
- En relación con el punto 2.2.2 de la ITC/SG/TRI/12/01, sobre análisis adicionales relativos al ascenso del nivel freático por posibles fallos de sistemas de drenaje [punto 1.b) de la agenda], los representantes de CNTRI indicaron que el sistema de drenaje profundo es un sistema pasivo que drena por gravedad, y argumentan una respuesta en relación con la información previa a la construcción respecto a la situación de los niveles freáticos en la isla nuclear, recogida en el documento 18-EC-0418 "*Estudio del nivel freático del emplazamiento*", de febrero de 1984, y del que se aportó copia a la Inspección. Dicha respuesta se recoge en la carta de [REDACTED] ref. A-04-02/EA-ATT-007973, del 6/Octubre/2011, y de la que se facilitó copia a la Inspección. En dicha carta se hace también referencia a las impermeabilizaciones de galerías y edificios principales.
- A preguntas de la Inspección sobre la situación actual de los niveles freáticos y su relación con los sistemas de drenaje, edificios y estructuras de la central, los representantes de CNTRI manifestaron que van a llevar a cabo un análisis "*as built*" para conocer la situación actual. Se comentó que este estudio puede estar

ligado a la revisión del estudio hidrogeológico prevista en el emplazamiento, asunto que se trató en la inspección previa sobre el Programa Hidrogeológico de Vigilancia y Control (PHVC, acta CSN/AIN/TRI/13/817).

- Este análisis local *“as built”* estudiará los efectos de las estructuras constructivas en el flujo y se podrá incorporar a un modelo de funcionamiento hidrogeológico a escala local, que simule los efectos de la pérdida de los sistemas de drenaje de la isla nuclear, lo que está en relación con lo requerido en la ITC al respecto. Se comentó que este modelo también puede dar respuesta a los objetivos de las cartas de la DT del CSN sobre el control y comportamiento de posibles emisiones radiológicas inadvertidas en la isla nuclear; ya que el modelo deberá integrar toda la información hidrogeológica y química recopilada por el PHVC que desarrolla C.N. Trillo. Los representantes del titular se comprometieron a realizar este análisis integrado con la información hidrogeológica, los sistemas de drenaje y las estructuras constructivas y a revisar el alcance del PHVC actual, como se recoge en el acta de la inspección del citado programa antes referenciada.

❖ **En relación con el punto 2.3, otros sucesos naturales extremos, de la ITC ya citada**

- Respecto al punto 2.3.1 de la ITC/SG/TRI/12/01, sobre el análisis de potenciales impactos debidos a combinaciones de sucesos naturales [punto 2.a) de la agenda], el titular aportó a la Inspección el informe 18-F-C-02233 *“Análisis de potenciales impactos en la seguridad debido a combinaciones de sucesos naturales en C.N. Trillo”*, Ed. 1, de fecha 18/12/2012, que no había sido remitido previamente al CSN.
- Según se informó, en este estudio se había aplicado el NUREG/CR-2300 para revisar sucesos externos más allá de los considerados en los estudios de APS de la planta. La conclusión del estudio era que las combinaciones posibles de sucesos *“no conducirían a situaciones no analizadas más allá de las ya consideradas para los fenómenos meteorológicos considerados individualmente”*, por lo que no se derivan mejoras a implantar. La Inspección destacó que la metodología del estudio realizado era probabilista y sin aproximación determinista, como se requería en las

pruebas de resistencia; además, la valoración de márgenes era estimativa y de tipo cualitativo, sin aportar alguna cuantificación de resultados.

- Relativo al punto 2.3.2 de la ITC/SG/TRI/12/01, sobre la revisión del estudio acerca de las temperaturas extremas en el emplazamiento [punto 2.b) de la agenda], los representantes del titular manifestaron que la ingeniería de planta había realizado ya el análisis, pero no lo habían remitido al CSN. Dicho análisis se basaba en el documento 18-CM-6000 *"Cálculo de las condiciones ambientales exteriores para el diseño de los sistemas de ventilación y aire acondicionado"*, en cuya Ed. 4 se había extendido el registro histórico de datos añadiendo el periodo 2004-2010. También comentaron la existencia de un documento interno relativo a la influencia de temperaturas extremas en el sumidero final de calor, elaborado en julio de 2013.

La Inspección destacó que, de la información aportada, no resultaba evidencia clara de que la revisión del análisis de temperaturas extremas hubiera abarcado otros elementos de interés, como los tanques exteriores de relevancia y componentes de instrumentación y control. Los representantes del titular se comprometieron a verificar los estudios realizados y a remitir al CSN una respuesta formal en relación con este punto de la ITC.

- Según se informó a la Inspección, y con el fin de evitar congelaciones en las torres de salvaguardias, está especificada la parada de la planta si la temperatura mínima del agua esencial en las balsas baja de 10° C. No obstante lo anterior, también informó el titular de que con la temperatura mínima ambiente de -13° C estaría justificada la operación, con precauciones, para mantener el agua esencial a una temperatura de 12° C.

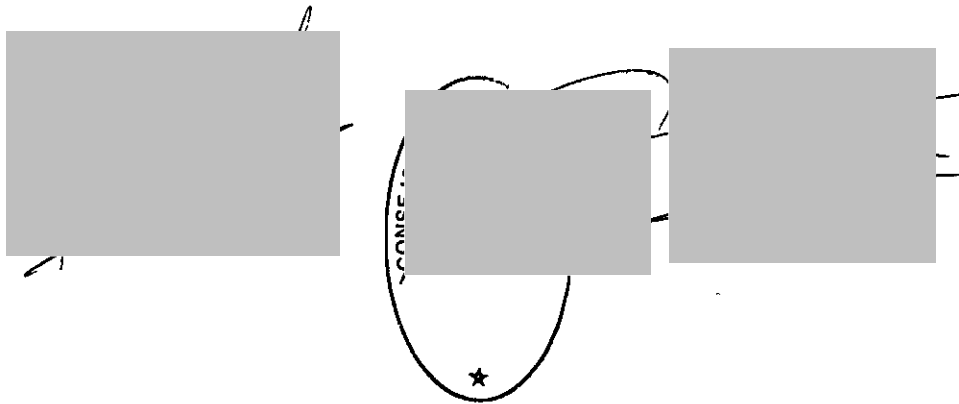
❖ **En relación con la visita de campo**

- Durante la visita de inspección se recorrieron las zonas del emplazamiento por donde discurren las redes de drenaje de pluviales modificadas (MDP-2954), que incluyen las redes 100, 200, 300 y 400, para reconocer los detalles del trazado y de los cambios efectuados. Se pudo apreciar la gran envergadura de las

modificaciones implantadas y la dificultad de ejecución, dadas las numerosas interacciones a superar con distintas canalizaciones y sistemas de planta.

- En los recorridos de campo se visitó el exterior del Almacenamiento Temporal de Residuos Sólidos (Edificio ZY3). La puerta de carruajes sólo está protegida frente al agua por dos arquetas laterales que drenan la superficie del recinto, a modo de un 'cul de sac' de maniobra de camiones y de la rampa descendente de acceso. En el momento de la visita las arquetas no estaban limpias.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, el Reglamento de Protección Sanitaria vigente y la Autorización referida al inicio, se levanta y suscribe la presente Acta, por triplicado, en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintinueve de noviembre de dos mil trece. -----



TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor, se invita a un representante autorizado de C. N. Trillo para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 9 de enero de 2014



Director General

ANEXO

Al Acta de referencia CSN/AIN/TRI/13/818

Agenda de inspección (1 pág.)

Relación del personal de C.N. Trillo y consultores que atendieron a la Inspección (1 pág.)

AGENDA DE INSPECCIÓN A C.N. TRILLO:
**ACCIONES RELATIVAS A SUCESOS EXTERNOS COMO RESULTADO DE LAS
PRUEBAS DE RESISTENCIA (CSN/ITC/SG/TRI/12/01)**

Objetivo: Comprobaciones sobre alcance de los análisis complementarios realizados y grado de implantación de mejoras derivadas como resultado de las “pruebas de resistencia”, todo ello en relación con los requisitos 2.2 (inundaciones externas) y 2.3 (otros sucesos naturales extremos) de la Instrucción Técnica Complementaria CSN/ITC/SG/TRI/12/01.

Inspectores: 

Fechas: Días previstos 25 y 26 de julio de 2013.

Asuntos a tratar:

1. En relación con el punto 2.2, inundaciones externas, de la ITC/SG/TRI/12/01:
 - 1.a) Implantación de las mejoras propuestas en el “*Informe final de las pruebas de resistencia de C.N. Trillo*”: impermeabilización de puertas en cubiertas; evitar encharcamientos locales ante lluvias intensas.
 - 1.b) Análisis adicionales requeridos e implantación de mejoras derivadas: consecuencias del ascenso del nivel freático por posible fallo de sistemas de drenaje.
2. Relativo al punto 2.3, otros sucesos naturales extremos, de la ITC/SG/TRI/12/01:
 - 2.a) Análisis realizados respecto a posibles combinaciones de sucesos naturales (condiciones meteorológicas extremas) y potenciales impactos derivados en la seguridad.
 - 2.b) Análisis de temperaturas extremas en el emplazamiento y márgenes existentes; implantación de posibles medidas de mejora derivadas.
3. Visita de campo: Reconocimiento de algunas de las mejoras implantadas, a seleccionar durante la inspección según el grado de implantación.

**Relación del personal de C.N. Trillo y consultores que atendieron a la Inspección (día
25/Julio/2013)**

- D. [REDACTED] de Licenciamiento de C.N. Trillo (Centrales Nucleares de Almaraz y Trillo, CNAT).
- D. [REDACTED], Jefe Sección de Estructuras y Materiales; Ingeniería y Proyectos Especiales (CNAT).
- D. [REDACTED], de Ingeniería y Proyectos Especiales (CNAT).

**Personal técnico de [REDACTED] empresa consultora, que
acompañó a los representantes de C.N. Trillo durante la inspección:**

- D. [REDACTED], ingeniero de proyecto y obra.



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCIÓN

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

CSN/AIN/TRI/13/818



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Comentario general

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Página 2 de 9, primer párrafo

Dice el Acta:

“Según informaron los representantes del titular en relación con el punto 2.2.1 de la ITC/SG/TRI/12/01, referente a la implantación de mejoras propuestas en el Informe final de las pruebas de resistencia de C.N. Trillo [punto 1.a) de la agenda], el Titular ha propuesto la modificación de diseño MDP-2954 para aumentar la capacidad de drenaje de pluviales en el emplazamiento. De las cinco actuaciones previstas en esta MDP, han finalizado la implantación de cuatro de ellas (anexos 1 a 4 de la MDP). La quinta actuación, no completada en el momento de la inspección, prevé la construcción en la cabecera de los barrancos [REDACTED] de dos balsas para drenaje de pluviales (balsas 1 y 2 respectivamente), cada una con capacidad de 2000 m³ más 500 m³ de resguardo.”

Comentario:

Los resguardos de ambas balsas no se han definido en términos de volumen, sino en términos de distancia disponible entre el máximo nivel alcanzado en las balsas (teniendo en cuenta el nivel máximo normal más la altura de ola y su rotura sobre los taludes de la balsa) y la cota de coronación de cada balsa. El resguardo asegurado es de 32 cm en cada balsa.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Página 3 de 9, primer párrafo

Dice el Acta:

“...consultora [REDACTED]. Así mismo se indicó que los cuadernos del cálculo son propiedad de [REDACTED] y sólo están disponibles bajo auditoría expresa. La Inspección manifestó que, asociado con la respuesta a los requisitos de la ITC, se debe recoger la documentación que soporta el cálculo, aportando detalles del método de estimación, hipótesis y resultados. Por parte del titular se indicó que mediante una carta remitirán al CSN la descripción del proceso de cálculo que se ha seguido para obtener los valores de diseño de la nueva red.”

Comentario:

Se ha enviado la información correspondiente (carta EA-ATT-010616) con mail de fecha 8 de enero de 2014.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818

Comentarios

Página 4 de 9, segundo párrafo

Dice el Acta:

“Los representantes de CNTRI también informaron de que, cuando estén construidas las balsas, podrán redirigirse los drenajes de la red 100 y D2 a la Balsa 2, y los de las redes de 200 y 300 a la Balsa 1 de esta forma en caso necesario será posible aislar los drenajes de la isla nuclear previamente a su descarga en los barrancos. Cada balsa podrá recibir el 100% del drenaje de las dos áreas. El direccionamiento de las descargas de los sistemas de drenaje se realizará en unos receptáculos impermeabilizados de descarga, mediante tajaderas que permitirán el control de la salida natural hacia los barrancos o hacia las balsas.”

Comentario:

Durante la inspección se indicó que cada balsa podrá recibir el 100% del volumen estimado que se produciría según postulados de ITC-2 (Mitigación de grandes incendios y rociado de emisiones gaseosas). Los caudales generados irán a una u otra balsa en función de que éstos caigan en la red 100, 200 ó 300.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Página 4 de 9, último párrafo y su continuación en la página 5

Dice el Acta:

“Según informó el titular, el colector D6 (control de fugas de la piscina Oeste del agua esencial) también vierte al barranco [REDACTED]. Antes de verter al barranco de [REDACTED], el colector D2 se junta con el colector A-10 preexistente que drena agua de pluviales.”

Comentario:

El colector D2 vierte al barranco de [REDACTED]. El colector A10 vierte al barranco de [REDACTED].

Página 5 de 9, último párrafo y su continuación en la página 6

Dice el Acta:

“A preguntas de la Inspección sobre la situación actual de los niveles freáticos y su relación con los sistemas de drenaje, edificios y estructuras de la central, los representantes de CNTRI manifestaron que van a llevar a cabo un análisis "as built" para conocer la situación actual. Se comentó que este estudio puede estar ligado a la revisión del estudio hidrogeológico prevista en el emplazamiento, asunto que se trató en la inspección previa sobre el Programa Hidrogeológico de Vigilancia y Control (PHVC, acta CSN/AIN/TRI/13/817).”

“Este análisis local "as built" estudiará los efectos de las estructuras constructivas en el flujo y se podrá incorporar a un modelo de funcionamiento hidrogeológico a escala local, que simule los efectos de la pérdida de los sistemas de drenaje de la isla nuclear, lo que está en relación con lo requerido en la ITC al respecto. Se comentó que este modelo también puede dar respuesta a los objetivos de las cartas de la DT del CSN sobre el control y comportamiento de posibles emisiones radiológicas inadvertidas en la isla nuclear; ya que el modelo deberá integrar toda la información hidrogeológica y química recopilada por el PHVC que desarrolla C.N. Trillo. Los representantes del titular se comprometieron a realizar este análisis integrado con la información hidrogeológica, los sistemas de drenaje y las estructuras constructivas y a revisar el alcance del PHVC actual, como se recoge en el acta de la inspección del citado programa antes referenciada.”

Comentario:

Se elaborarán los análisis que cubran el alcance necesario, de acuerdo con lo comprometido en la inspección del Programa Hidrogeológico de Vigilancia y Control (acta CSN/AIN/TRI/13/817).



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Página 6 de 9, penúltimo párrafo

Dice el Acta:

“Respecto al punto 2.3.1 de la ITC/SG/TRI/12/01, sobre el análisis de potenciales impactos debidos a combinaciones de sucesos naturales [punto 2.a) de la agenda], el titular aportó a la Inspección el informe 18-F-C-02233 "Análisis de potenciales impactos en la seguridad debido a combinaciones de sucesos naturales en C.N. Trillo", Ed. 1, de fecha 18/12/2012, que no había sido remitido previamente al CSN”.

Comentario:

El punto 2.3.1 de la ITC/SG/TRI/12/01 no requería el envío del informe correspondiente.



ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818
Comentarios

Página 7 de 9, tercer párrafo

Dice el Acta:

“La Inspección destacó que, de la información aportada, no resultaba evidencia clara de que la revisión del análisis de temperaturas extremas hubiera abarcado otros elementos de interés, como los tanques exteriores de relevancia y componentes de instrumentación y control. Los representantes del titular se comprometieron a verificar los estudios realizados y a remitir al CSN una respuesta formal en relación con este punto de la ITC.

Comentario:

Durante la inspección se indicó que en CN Trillo, en lo referente a depósitos de sistemas de seguridad, sólo los de gasoil son exteriores, con un fluido cuyas características en lo relativo a congelación son menos limitantes que los de agua.

Entendemos que la segunda frase del párrafo se refiere a que durante la inspección se indicó que se valoraría la conveniencia de revisar del documento 18FC2233. Se ha comprobado que el documento en cuestión está actualizado y que no procede revisión del mismo.



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

ENTRADA 303

Fecha: 13-01-2014 13:56

Madrid, 9 de Enero de 2014

N/REF.: Z-04-02 / ATT-CSN-008811

S/REF.: CSN/AIN/TRI/13/818

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Atn.: Dirección Técnica de Seguridad Nuclear

ASUNTO: C.N. TRILLO. DEVOLUCIÓN ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/TRI/13/818

Muy Sres. nuestros:

En contestación a su carta de fecha de entrada en C.N. Trillo el pasado 26 de Diciembre, les devolvemos original firmado y con comentarios, del acta de inspección CSN/AIN/TRI/13/818.

Sin otro particular, les saluda atentamente.

Director General

Domicilio Social:

1

10-818489



DILIGENCIA

En relación con los comentarios formulados en el “Trámite” del Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/TRI/13/818**, correspondiente a la inspección realizada a la Central Nuclear de Trillo el día 25 de julio de dos mil trece, los inspectores que la suscriben declaran:

- **Comentario general:** El comentario no es objeto de la inspección y no afecta al contenido del Acta.
- **Página 2 de 9, primer párrafo:** Se acepta la aclaración ahora aportada en el comentario y no transmitida en la inspección. El Acta refleja lo manifestado durante la inspección.
- **Página 3 de 9, primer párrafo:** El comentario no modifica el contenido del Acta. Supone la confirmación del compromiso asumido por parte del titular.
- **Página 4 de 9, segundo párrafo:** Se acepta el comentario. Se trata de información adicional que clarifica el contenido del Acta, pero no lo modifica.
- **Página 4 de 9, último párrafo y su continuación en la página 5:** El comentario confirma lo que ya recoge el texto del Acta.
- **Página 5 de 9, último párrafo y su continuación en la página 6:** El comentario no modifica el contenido del Acta. Supone la confirmación del compromiso asumido por parte del titular.
- **Página 6 de 9, penúltimo párrafo:** Se acepta el comentario, que no contradice ni modifica lo recogido en el texto del Acta.
- **Página 7 de 9, tercer párrafo:** No se acepta. El comentario refleja opiniones e información posteriores a la inspección, que no modifican el contenido del Acta.

Madrid, 5 de febrero de 2014

Fdo.

Inspector CSN



Fdo.:

Inspector CSN

Fdo.

Inspector CSN